INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CARDER SA 038-2022 ZONAS VERDES

OBJETO*: Prestar el servicio de mantenimiento integral y embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER.*

A las 2:30 pm horas del día 27 de septiembre de 2022, en el despacho de la Secretaria General se realiza reunión del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, designado a través de la Resolución No. 0234 del 8 de abril de 2022, con el fin de evaluar los documentos subsanados presentados en el proceso de selección.

Acto seguido, se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité, constatado la presencia de los siguientes funcionarios:

Miembros principales:

- **YOLANDA GALLEGO GONZALEZ,** Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (E).
- **ANA LUCÍA CÓRDOBA VELÁSQUEZ,** Secretaria General.
- **DANY JOAN OSORIO LÓPEZ**, Subdirector de Gestión Ambiental Territorial.
- **VIVIANA QUINTERO HERNÁNDEZ,** Profesional Especializado de la Secretaria General.

Designado para integrar el Comité: Secretario Comité Evaluador – Revisión técnica:

- **JOSE WILLIAM VELEZ SANTA,** Profesional Especializado SGAT

Invitados:

- **ELSA MATILDE GIRALDO RAMÍREZ,** Profesional Especializado de Dirección General.

Se recibieron los siguientes documentos para subsanar:

El proponente JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., mediante mensaje enviado a la plataforma SECOP II, los días 23 de septiembre de 2022 a las 9:52 A.M., y 26 de septiembre a las 9:26 A.M., y a las 3:17 P.M., presentó:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CARDER SA 038-2022 ZONAS VERDES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA OBRA CIVIL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presenta
De: JÁIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS
Usuario: JAIRO ENRIQUE ARRUBLA RENDON
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(23/09/2022 9:52:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4110704
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: DOCUMENTOS A SUBSANAR

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Subsanar la CARDER JAIMAR.rar	Subsanar la CARDER JAIMAR.rar	Detalle

Exportar todos

Descripción del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA OBRA CIVIL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presenta
De: JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS
Usuario: JAIRO ENRIQUE ARRUBLA RENDON
Fecha: 59 minutos de tiempo transcurrido *(26/09/2022 9:26:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4115362
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: CERTIFICADO PARAFISCALES PARA SUBSANAR

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CERTIFICADO PARAFISCALES REVISOR FISCAL.pdf	CERTIFICADO PARAFISCALES REVISOR FISCAL.pdf	Detalle

Exportar todos

Usuario: JAIRO ENRIQUE ARRUBLA RENDON
Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido *(26/09/2022 3:17:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4117476
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: DOCUMENTOS A SUBSANAR PENDIENTES

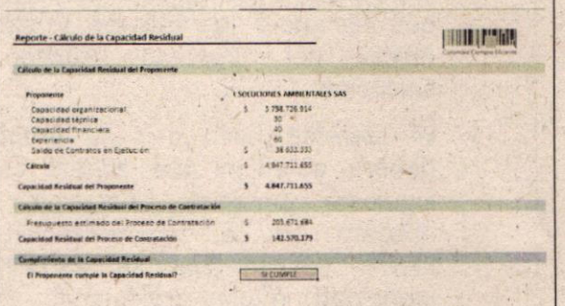
Anexos

Documento	Nombre del documento	
carta compromiso ingeniera forestal Laura.pdf	carta compromiso ingeniera forestal Laura.pdf	Detalle
carta compromiso ingeniero forestal Jhon Edison.pdf	carta compromiso ingeniero forestal Jhon Edison.pdf	Detalle
GG 115 - 2022 Contrato corte de cesped (1).pdf	GG 115 - 2022 Contrato corte de cesped (1).pdf	Detalle
OTRO SÍ CAMARA DE COMERCIO001.pdf	OTRO SÍ CAMARA DE COMERCIO001.pdf	Detalle
POLIZA CUMPLIMIENTO.pdf	POLIZA CUMPLIMIENTO.pdf	Detalle

Exportar todos

Proponente: JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.	
REQUISITOS DE HABILITACIÓN	**SUBSANÓ / NO SUBSANÓ**
Contemplados en el punto 16 de los Estudios Previos y en el Capítulo séptimo del Pliego de condiciones	

Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y **con una vigencia no superior a 3 meses**. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.	SUBSANÓ Aporta hoja de vida con fecha de diligenciamiento 14 de septiembre de 2022.
Persona Jurídica: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).	SUBSANÓ Aporta certificación de estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y ARLM durante los últimos seis (6) meses, suscrita por el Revisor Fiscal. Aporta copia de cédula, tarjeta profesional y certificado Junta de Contadores del Revisor Fiscal.
Contemplados en el punto 5.1.2 Técnico Condiciones Técnicas Exigidas de los Estudios Previos	
CONDICIONES TÉCNICAS: **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**: ➢ El contratista dispondrá del personal necesario en cada momento para la buena ejecución de las labores. Deberá especificar en la oferta el personal con que ejecutará las labores y trabajos objeto del presente proceso de selección. ➢ El oferente junto con su propuesta deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, para lo cual allegará: (I) La documentación por medio de la cual se acredita la idoneidad (título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional en los casos que aplique) y experiencia. Y (II) Oficio de compromiso por parte del profesional, **por medio del cual se comprometa que en caso que se le adjudique el contrato al oferente, él prestará sus servicios**. 1. **Supervisor o Director de Obra:** Ingeniero Forestal, Agrónomo o Ingeniero Agrícola, con experiencia **profesional relacionada** con áreas de protección, jardinería, mejoramiento de zonas verdes o paisajismo, igual o	SUBSANÓ **EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**: Aporta certificación suscrita por el representante legal, en la que manifiesta los cargos a desempeñar por parte de los profesionales ingenieros forestales, así: Profesional Ingeniera forestal LAURA JUDITH VARGAS ARIAS – SUPERVISOR O DIRECTOR DE OBRA. Profesional ingeniero forestal EDISON FERNANDO MORENO AREVALO – INGENIERO FORESTAL. Subsanación documentos de: **LAURA JUDITH VARGAS ARIAS** Aporta certificación suscrita por el representante legal, en la que manifiesta el cargo a desempeñar. Profesional Ingeniera forestal LAURA JUDITH VARGAS ARIAS – SUPERVISOR O DIRECTOR DE OBRA. Subsana y aporta documentos del Ingeniero requerido en el numeral **2.**

superior a tres (03) años. 2. **Ingeniero forestal:** Un (01) profesional de la ingeniería forestal, con experiencia profesional relacionada con áreas de protección, jardinería, mejoramiento de zonas verdes o paisajismo, igual o superior a un (01) año.	**EDISON FERNANDO MORENO AREVALO** Aporta Acta de Grado y Diploma de Ingeniero Forestal de la Universidad del Tolima, hoja de vida, matricula profesional COPNIA del 07/05/2015. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA vigente. Certificados de experiencia. Aporta carta de compromiso de vinculación del Ingeniero Edison Fernando Moreno Arévalo, en caso de ser adjudicado.
Contemplados en el punto 6 de los Estudios Previos y en el Capítulo séptimo del Pliego de condiciones	
Capacidad Residual La capacidad residual o K de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar. Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado - Anticipo Para el presente proceso hay anticipo y, en consecuencia, la fórmula a aplicar es: Capacidad Residual del Proceso = $203.671.684 - $61.101.505= $142.570.179 Capacidad Residual igual o superior a **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($142.570.179).**	SUBSANÓ Aporta los documentos relacionados con la contratación que se encuentra en ejecución, los tiempos y costos ejecutados. Se realizar el cálculo del K Residual, de acuerdo con los parámetros establecidos a través de Colombia Compra Eficiente, el cual determinar que cumple con dicho requerimiento, así:  Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente Proponente: I SOLUCIONES AMBIENTALES SAS Capacidad organizacional: $ 3.794.726.914 Capacidad técnica: 80 Capacidad financiera: 40 Experiencia: 60 Saldo de Contratos en Ejecución: $ 38.622.333 Cálculo: $ 4.847.711.655 Capacidad Residual del Proponente: $ 4.847.711.655 Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación Presupuesto estimado del Proceso de Contratación: $ 203.671.684 Capacidad Residual del Proceso de Contratación: $ 142.570.179 Cumplimiento de la Capacidad Residual El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE
Idoneidad Cuyo objeto social esté relacionado con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo, con una constitución mínima de tres (03) años, verificable en el certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas deberán certificar y acreditar mediante el pago de seguridad social, la vinculación de al menos un (01) profesional de la ingeniería forestal, igual condición se aplicará para las personas jurídicas que hagan parte de proponentes	SUBSANÓ De acuerdo con lo establecido en la Adenda # 1 del proceso, con respecto al profesional de la Ingeniería Forestal requerido para el caso de personas jurídicas, dicho requisito se podrá acreditar mediante la presentación de carta de compromiso de vinculación suscrita por el representante legal y el respectivo profesional. Aporta carta de compromiso de vinculación

plurales. **La vinculación de dicho profesional debe ser igual o superior a tres (3) meses** (Artículo 17 de la Ley 842 de 2003). **Importante:** En caso tal que el representante legal no sea ingeniero forestal, su propuesta deberá estar avalada por un ingeniero forestal, con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, para lo cual debe presentar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por el consejo pertinente, en virtud de lo previsto en la ley 842 de 2003.	de la Ingeniera Laura Judith Vargas Arias, suscrita por el Representante Legal y la Profesional.

PROPUESTA No. 2 EN ORDEN DE PRESENTACIÓN

Proponente: PODAS Y PRADOS S.A.S.	
REQUISITOS DE HABILITACIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA**
Contemplados en el punto 16 de los Estudios Previos y en el Capítulo séptimo del Pliego de condiciones	
Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y **con una vigencia no superior a 3 meses**. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.	NO SUBSANÓ
Contemplados en el punto 5.1.2 Técnico Condiciones Técnicas Exigidas de los Estudios Previos	
CONDICIONES TÉCNICAS: **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**: ➢ El contratista dispondrá del personal necesario en cada momento para la buena ejecución de las labores. Deberá especificar en la oferta el personal con que ejecutará las labores y trabajos objeto del presente proceso de selección. ➢ El oferente junto con su propuesta deberá acreditar que cuenta con el	**NO SUBSANÓ**

siguiente personal, para lo cual allegará: (I) La documentación por medio de la cual se acredita la idoneidad (título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional en los casos que aplique) y experiencia. Y (II) Oficio de compromiso por parte del profesional, **por medio del cual se comprometa que en caso que se le adjudique el contrato al oferente, él prestará sus servicios**. 3. **Supervisor o Director de Obra:** Ingeniero Forestal, Agrónomo o Ingeniero Agrícola, con experiencia **profesional relacionada** con áreas de protección, jardinería, mejoramiento de zonas verdes o paisajismo, igual o superior a tres (03) años. 4. **Ingeniero forestal:** Un (01) profesional de la ingeniería forestal, con experiencia profesional relacionada con áreas de protección, jardinería, mejoramiento de zonas verdes o paisajismo, igual o superior a un (01) año. **EQUIPOS MINIMO REQUERIDO:** El contratista deberá presentar relación de las herramientas y equipos manuales necesarios para realizar las siguientes labores: 1. Equipo de Riego. 2. Siega y Escarda. 3. Equipo para recorte y poda de árboles y arbustos. 4. Mínimo. 5. Guadaña. 6. Equipo para Perfilado. 7. Motobombas para lodos y aguas. 8. Equipo para aspiración de residuos vegetales. 9. Equipo para picado y reducción de escombros vegetales. EL contratista deberá incluir la ficha técnica de datos de seguridad de productos o equipos a utilizar en la ejecución del contrato.	

INSUMOS: El servicio de jardinería incluye el suministro de insumos como material para resiembra, fungicidas, insecticidas, matamalezas, abonos y tratamientos fitosanitarios. Se deberá presentar certificación de compromiso de suministro y cumplimiento y además garantizar que estos insumos presenten condiciones amables con el medio ambiente. **DOCUMENTOS TÉCNICOS:** Cuadro de cantidades debidamente diligenciado. Los ítems de la propuesta se deberán diligenciar con exactitud y sin alterar el cuadro de cantidades, en cuanto a la descripción, la cantidad y la unidad.	
Contemplados en el punto 6 de los Estudios Previos y en el Capítulo séptimo del Pliego de condiciones	
Capacidad Residual La capacidad residual o K de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar. Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado - Anticipo Para el presente proceso hay anticipo y, en consecuencia, la fórmula a aplicar es: Capacidad Residual del Proceso = $203.671.684 - $61.101.505= $142.570.179 Capacidad Residual igual o superior a **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($142.570.179).**	NO SUBSANÓ
Idoneidad Cuyo objeto social esté relacionado con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo, con una constitución mínima de tres (03) años, verificable en el certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas deberán certificar y acreditar mediante el pago de seguridad social, la vinculación de al menos un (01) profesional de la ingeniería forestal, igual condición se aplicará para las personas jurídicas que hagan parte de proponentes	NO SUBSANÓ

plurales. **La vinculación de dicho profesional debe ser igual o superior a tres (3) meses** (Artículo 17 de la Ley 842 de 2003). **Importante:** En caso tal que el representante legal no sea ingeniero forestal, su propuesta deberá estar avalada por un ingeniero forestal, con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, para lo cual debe presentar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por el consejo pertinente, en virtud de lo previsto en la ley 842 de 2003.	

DECISIÓN DEL COMITÉ

Una vez evaluados los documentos presentados para la subsanación de las propuestas presentadas por los oferentes en los términos anteriormente señalados, esta instancia determina lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACION DE LA PROPUESTA
JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.	HABILITADA por el cumplimiento de requisitos habilitantes
PODAS Y PRADOS S.A.S.	NO HABILITADA por incumplimiento de algunos requisitos habilitantes, motivo por el cual se RECHAZA al oferente.

De conformidad con lo anterior, se procede a evaluar la oferta habilitada en los siguientes términos, contemplados en el pliego definitivo de condiciones del proceso **CARDER SA 038-2022 ZONAS VERDES.**

Se evaluarán los componentes de aspecto Económico, Ítem Representativo, Apoyo personal con discapacidad, Apoyo a la Industria Nacional, Incentivo a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres e incentivo a la participación e Mipyme domiciliadas en Colombia, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	44
ITEM REPRESENTATIVO	44,5
APOYO PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO A LA PARTICIPACION DE	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
INCENTIVO A LA PARTICIPACION DE MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25
TOTAL	**100**

FACTOR ECONÓMICO: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO (44 PUNTOS)

La CARDER a partir del valor corregido de las Ofertas debe asignar máximo 44 puntos acumulables de acuerdo con el método seleccionado el cual se determinará el día de apertura entre la media aritmética y media aritmética alta con presupuesto oficial.

Para seleccionar la fórmula de calificación del factor económico, la entidad la realizará por medio de la TRM del día de apertura según último digito decimal. Para lo cual, se le asignará número par a la media aritmética y número impar a la media aritmética alta.

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética.
xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 300 puntos.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas restantes de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i

Para Valores menores o iguales a X $\quad 500 \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$

Para Valores mayores a X $\quad 500 \times (1 - 2 (\frac{\lvert \bar{X} - V_i \rvert}{\bar{X}}))$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética ser les asignará un valor de cero puntos.

•Se revisa las operaciones matemáticas de la oferta económica con redondeo de cero (0) decimales. Se realizará el respectivo ajuste.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas más el presupuesto oficial, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$XA = \frac{\text{Vmax} + \text{X}}{2}$$

XA = Media aritmética alta con presupuesto oficial
Vmax = Valor Total presentado de la propuesta más alta.
X = Promedio Aritmético de las ofertas validadas.

Obtenida la media aritmética alta con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\textit{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\textit{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

XA = Media Aritmética alta con presupuesto oficial
Vi = Valor total presentado de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA (Al Primero en el orden de elegibilidad)

De manera secuencial se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Se revisará que el cuadro de la propuesta económica esté completamente diligenciado. Se comparará con el publicado por la Entidad en los documentos del proceso, revisando que esté la totalidad de actividades requeridas, con su respectiva unidad y cantidad.

b) Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero con aproximación por exceso o por defecto al peso

c) Si la corrección de la propuesta supera por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en el 0.2 por ciento (0.2%), se elimina. Y se continúa con la segunda propuesta en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

d) Las propuestas que superen el presupuesto oficial o se encuentren por debajo del noventa por ciento (95%) del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para la evaluación por precio.

Teniendo en cuenta que el único proponente habilitado es JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., no es posible realizar un comparativo del presupuesto de acuerdo con las formulas establecidas en el pliego de condiciones (TRM), paso seguido se compara en función del presupuesto oficial, el cual debe estar por debajo del mismo; por tal razón, se le asigna el puntaje máximo que otorga el proceso, el cual es de 44 puntos, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO PRESUPUESTO TOTAL	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR ECONÓMICO	$199.143.185	$203.671.684	**44 Puntos**

ITEM REPRESENTATIVO: (44,5 PUNTOS)

Para esta calificación se tendrá en cuenta ***el*** valor unitario del ítem más representativo.

Se calculará la media aritmética para cada ítem representativo, con los valores de cada ítem representativo en evaluación de las propuestas hábiles, en función del procedimiento antes descrito.

El ítem representativo que se encuentre por encima o por debajo de la media aritmética se le descontará proporcionalmente, el más cercano tendrá el máximo puntaje.

Los demás recibirán veinticinco (25) PUNTOS menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su media se vaya alejando de la media del respectivo ítem, por abajo o por encima, hasta un mínimo de cero puntos.

Este procedimiento se realizará una vez, en todo caso el puntaje máximo será de CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCO (44,5) PUNTOS para el ítem representativo en su conjunto.

El ítem representativo a evaluar es:

ITE 531	Mejoramiento, poda de zonas verdes inc. podas, abonos, limpieza vegetal, asistencia técnica.	M2

Teniendo en cuenta que el único proponente habilitado es JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., no es posible realizar el cálculo de la media aritmética en función de cada ítem representativo de las propuestas hábiles, por tal razón, se le asigna el puntaje máximo que otorga el proceso, el cual es de 44,5 puntos, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO ITEM REPRESENTATIVO	VALOR ITEM REPRESENTATIVO PRESUPUESTO OFICIAL	PUNTAJE OBTENIDO
ITEM REPRESENTATIVO	$690	$709	**44,5 Puntos**

APOYO LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional*". Por lo tanto, este concepto se calificará de la siguiente forma:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Oferente nacional	10 puntos
Oferente extranjero	0 puntos
Total puntos	**10 puntos**

Para obtener el total de puntos de apoyo a la industria nacional (10 puntos), el proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal de la empresa, en la que conste que el 100% de su personal es de nacionalidad colombiana.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE OBTENIDO
JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.	Aporta certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución	10

	del contrato, en caso de que se me adjudique será de origen Nacional	

APOYO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1)

De acuerdo con el Decreto 392 del 2018, "**ARTÍCULO** 2.2.1.2.4.2.6. ***Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE OBTENIDO
JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.	No aporta certificación de número de personas con discapacidad en su planta de personal.	0

INCENTIVO A LA PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021, "...De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres

y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE OBTENIDO
JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.	No aporta certificación INCENTIVO A LA PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	0

INCENTIVO A LA PARTICIPACION DE MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0,25 puntos)

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021, "...Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE OBTENIDO
JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.	No aporta certificación INCENTIVO A LA PARTICIPACION DE MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA.	0

RESUMEN PUNTAJE TOTAL:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	44
ITEM REPRESENTATIVO	44,5
APOYO PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO A LA PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
INCENTIVO A LA PARTICIPACION DE MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0
TOTAL	**98,5**

Los miembros del Comité Evaluador y Asesor, recomendamos con base en los resultados de esta evaluación, al Ordenador del Gasto de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, **ADJUDICAR** el proceso selección abreviada de

menor cuantía **CARDER SA 038-2022 ZONAS VERDES,** al oferente **JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S.,** con NIT. 900.812.757-6, por haberse allanado al cumplimiento íntegro de los requisitos y documentos habilitantes, y haber obtenido un puntaje total de: 98,5 Puntos.

El presente informe queda a disposición de los oferentes en la página web del portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co-SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada siendo las 3:00 horas del día 27 de septiembre de 2022.

Miembros principales:

YOLANDA GALLEGO GONZALEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (E)

ANA LUCIA CÓRDOBA VELÁSQUEZ
Secretaria General

DANY JOAN OSORIO LOPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental Territorial

VIVIANA QUINTERO HERNÁNDEZ
Profesional Especializada SG

Designado para integrar el Comité:

JOSE WILLIAM VELEZ SANTA
Profesional Especializado SGAS

Invitados:

ELSA MATILDE GIRALDO RAMÍREZ
Profesional Especializado de Dirección General.